

Nueva reforma de la ley concursal



María Fernández García

El Gobierno ha aprobado el proyecto de ley de reforma de la ley concursal, que refuerza los procesos preconcursales al favorecer los acuerdos de refinanciación de la deuda para intentar evitar que las empresas tengan que declararse insolventes.

Continuando con la reforma iniciada por el Real Decreto-Ley 3/2009, de 27 de marzo, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y concursal, el pasado 18 de marzo de 2011, el Consejo de Ministros aprobó el Proyecto de ley para la reforma de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

El nuevo texto normativo cumple con un triple objetivo: agilizar, simplificar y abaratar el procedimiento concursal; profundizar en las alternativas preconcursales y rectificar algunos aspectos de la actual regulación.

Así, las reformas introducidas abordan principalmente cuatro áreas con el fin de facilitar la refinanciación de las empresas que atraviesan dificultades financieras que no hagan inevitable una situación de insolvencia, además de agilizar los trámites procesales, reducir los costes de la tramitación y mejorar la posición jurídica de los trabajadores.

Especial atención merece la regulación de las soluciones preconcursales como mecanismo alternativo al concurso. En este sentido, se quieren facilitar tanto las propuestas anticipadas de convenio como la conclusión de los acuerdos de refinanciación.

Por otro lado, para dar impulso a los acuerdos extrajudiciales de refinanciación, se permite extender los mismos a otros acreedores, aunque éstos se hubieran mostrado en contra o no hubieran participado en el acuerdo, siempre y cuando el acuerdo vaya dirigido a asegurar la continuidad de la actividad empresarial y haya sido firmado por entidades financieras acreedoras titulares de un 75% mínimo de las obligaciones. Para ello, tendrá que ser certificado por un experto independiente.

El proyecto de ley propone normalizar el papel del concurso y establecerlo como un instrumento al servicio de la viabilidad de las empresas

La refinanciación tampoco podrá suponer un sacrificio desproporcionado para el resto de entidades de crédito acreedoras.

Igualmente, como estímulo para la entrada de dinero en las empresas en dificultades, se introduce por primera vez la regulación del llamado «dinero fresco» en el marco de un acuerdo de refinanciación. La nueva norma establece que el 50% de este dinero nuevo tendrá prioridad de cobro al ser considerado crédito contra la

masa, lo que supone una mayor garantía para las entidades financieras que concedan nuevos créditos para reflotar la empresa.

Respecto a la reducción de tiempos y costes del proceso concursal, el juez podrá aplicar el procedimiento abreviado cuando considere que el concurso reviste escasa complejidad.

Por otro lado, se avanza también en la profesionalización de la administración concursal fijando mayores requisitos de la responsabilidad y capacitación de los mismos. En este sentido, se otorga a la administración concursal capacidad para subsanar los errores del listado de acreedores, lo que reducirá, en gran medida, las demandas de incidentes concursales, principal causa de retraso en los procedimientos.

En materia laboral, se garantiza el respeto de los derechos de los trabajadores afectados por la situación de una empresa en crisis para que la declaración del concurso tenga en este sentido el menor impacto posible y se resuelven «las dudas interpretativas» sobre la participación de los sindicatos y el FOGASA.

Se prevé que el proyecto logre su aprobación definitiva en el Parlamento antes del verano ::